

RESOLUCION EXENTA: 7743

Santiago, 21 de julio de 2026

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N°13 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N°30 y en la Resolución Exenta N°4.873 de 2026.
2. La solicitud de anotación en la inscripción N°1.245 de fecha 19 de diciembre de 2025 en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos securitizados del emisor **EF SECURITIZADORA S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el emisor previamente señalado proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción N°1.245 de fecha 19 de diciembre de 2025 en el Registro de Valores, correspondiente una línea de bonos securitizados del emisor **EF SECURITIZADORA S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.

DCFV / DJLC WF **3508659**

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7743-26-56402-U SGD: 2026070471701



Patricio Valenzuela Concha
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7743-26-56402-U SGD: 2026070471701

ANTECEDENTES PARA INSCRIPCION/ANOTACION/MODIFICACION

Por escritura pública de fecha 24 de abril de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, se modificó el contrato de emisión de bonos por línea de la sociedad antes indicada, en los siguientes términos:

1. En la Cláusula Quinta, Sección Cinco.Uno sobre Obligaciones del Administrador Primario:
 - Se reemplaza el numeral /vii/ /uno/ de la letra /e/ relativo a la información que debe proporcionar el Administrador Primario al Emisor y al Administrador Maestro.
 - Se reemplaza el numeral /xxiv/ de la letra /e/ relativo a obligaciones que debe cumplir el Administrador Primario bajo las circunstancias señaladas.
2. En la Cláusula Décimo Cuarta, se agrega nuevo numeral /xiv/ a la letra /b/ de la Sección Catorce.Dos sobre Eventos de Rescate Obligatorio, en relación con el incumplimiento de Medidas Alternativas de Resguardo.
3. En la Cláusula Vigésimo Séptima, ANEXOS, se especifica que el Contrato de Emisión contempla el Anexo I (Composición de Cartera Requerida), Anexo II (Factor de Rescate), Anexo III (Reglas de Valorización) y Anexo IV (Declaración Jurada).
4. Se incorpora un nuevo Anexo IV al Contrato de Emisión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7743-26-56402-U SGD: 2026070471701